



RESOLUCIÓN Núm. 08-2025

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL PREMIO INTERNACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, que en consecuencia es deber del Estado promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: Que la Constitución establece en el numeral 2, del antes mencionado artículo 64, que: "garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones."

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 establece que la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio) es la "instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación"

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la referida Ley núm. 41-00 dispone que: "la Secretaría del Estado de Cultura, como órgano del Poder Ejecutivo será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace como las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional."

CONSIDERANDO: Que el artículo 35, de la referida Ley núm. 41-00 dispone que "el estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial de las capacidades del ser humano."

CONSIDERANDO: Que en su artículo 36, la citada Ley núm. 41-00, dispone que "el Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, becas de estudio, trabajo y de

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO 809 221 4141 CULTURA.GOB.DO

investigación, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para los integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.”

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

CONSIDERANDO: Que la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de marras.



CONSIDERANDO: Que el Decreto 770-22 crea el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña en honor a la productividad literaria, la crítica y la creación del pensamiento en la obra de toda una vida de Pedro Henríquez Ureña, con el propósito de incentivar la creación literaria, la crítica literaria y el pensamiento humanístico.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2, el referido Decreto dispone que: “el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña será concedido a un creador nacional, naturalizado o residente de uno de los países de Latinoamérica, España, Portugal o Francia, cuya creación articule una reflexión en torno a la expresión regional en cualquiera de los géneros en que se manifieste la creación literaria, la crítica literaria o el pensamiento humanístico en su despliegue histórico o contemporáneo.”

CONSIDERANDO: Que tal y como dispone el artículo 3 del Decreto núm. 770-22, la obra y personalidad premiada, deberá haber realizado destacados aportes para el desarrollo de las humanidades y haber mostrado, a través de su producción, solidaridad y compromiso con la promoción de la cultura de los países de Latinoamérica, España, Portugal o Francia; y además deberá haber mostrado continuidad a los postulados de Pedro Henríquez Ureña en torno a los principios de justicia social.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto núm. 770-22, el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña se celebrará en la República Dominicana cada dos años y su organización estará a cargo del Ministerio de Cultura, como parte de su compromiso con el fomento y reconocimiento de la creación literaria, la crítica y el pensamiento humanístico.

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO 809 221 4141 CULTURA.GOB.DO



VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: La Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012). BHL

VISTO: El Decreto núm. 770-22, que crea el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña, a cargo del Ministerio de Cultura, con el propósito de incentivar la crítica literaria y el pensamiento humanístico, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Resolución núm. 10-2022, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), que aprueba el protocolo para la gestión de solicitud y formalización de premios del Ministerio de Cultura.

VISTA: La Resolución núm. 03-2023, de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), que conoce la distribución de los Viceministerios de los premios que otorga el Ministerio De Cultura.

VISTA: Las bases del Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña 2025.

VISTO: El dossier del expediente sometido por el Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña, edición 2025, anexas a la presente Resolución.

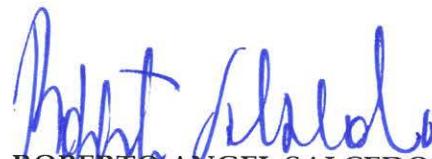
SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Viceministerio de Identidad Cultural y Ciudadanía, para su correcta ejecución y seguimiento.



CUARTO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio, así como de los medios digitales disponibles del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



ROBERTO ANGEL SALCEDO
Ministro de Cultura



Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO 809 221 4141 CULTURA.GOB.DO



BASES DEL PREMIO INTERNACIONAL PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA

1. El Ministerio de Cultura de la República Dominicana, de conformidad con el Decreto núm. 770-22, de fecha 27 de diciembre de 2022, que crea el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña, a cargo de este ministerio, en honor a la productividad literaria, la crítica y la creación del pensamiento en la obra de toda una vida de Pedro Henríquez Ureña, con el propósito de incentivar la creación literaria, la crítica literaria y el pensamiento humanístico, tiene a bien abrir la convocatoria del presente premio.

2. Periodicidad:

El Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña se celebra en la República Dominicana cada dos años, a cargo del Ministerio de Cultura.

3. Criterios de selección:

- 3.1 El Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña será concedido a un creador nacional, naturalizado o residente de uno de los países de Latinoamérica, España, Portugal o Francia, cuya creación articule una reflexión en torno a la expresión regional en cualquiera de los géneros en que se manifieste la creación literaria, la crítica literaria o el pensamiento humanístico en su despliegue histórico o contemporáneo.
- 3.2 La obra y personalidad premiada, deberá haber realizado destacados aportes para el desarrollo de las humanidades; deberá haber mostrado, a través de su producción, solidaridad y compromiso con la promoción de la cultura de los países de Latinoamérica, España, Portugal o Francia; y deberá haber mostrado continuidad a los postulados de Pedro Henríquez Ureña en torno a los principios de justicia social.
- 3.3 El Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña no podrá ser otorgado a escritores que ostenten, al momento de la escogencia y celebración del premio, posiciones relacionadas directamente con su organización.
- 3.4 De manera enunciativa, el escritor galardonado no podrá tener relación de consanguinidad ni conflicto de intereses con:
 - El ministro de Cultura.

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO 809 221 4141 CULTURA.GOB.DO

- Los viceministros de Cultura.
- El comisario del premio.
- El director de Gestión Literaria.
- Los funcionarios de la Editora Nacional.
- Los directivos de la Feria Internacional del Libro.
- La Dirección General del Libro y la Lectura.
- La Dirección de Talleres Literarios.
- Los directivos de museos.
- Los directivos de organismos técnicos que patrocinen investigaciones por el Ministerio de Cultura.
- Los colaboradores del Ministerio de Cultura, hasta el tercer nivel jerárquico.

4. Comisión de Jurados para el Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña: la cual estará integrada por los siguientes miembros ex oficio:

- El ministro de Cultura, quien lo presidirá.
- El viceministro de Identidad Cultural y Ciudadanía, quien fungirá como comisario.
- El director general de la Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña.
- El director general del Libro y la Lectura.
- El director de la Academia Dominicana de la Lengua.
- Un intelectual nacional o internacional designado por el ministro de Cultura.

5. Proceso de candidatos:

Los candidatos al Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña pueden ser propuestos por los miembros de la Comisión de Jurados del premio, así como por las asociaciones de escritores del país y de la diáspora, además de universidades nacionales e internacionales, que no formen parte del jurado.

5.1 La recepción de los candidatos: El tiempo para depositar candidaturas quedará establecido desde el jueves 8 hasta el 30 de mayo de 2025, en horario de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. en la recepción de la sede del Ministerio de Cultura, ubicada en la avenida George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, o al correo institucional premiocultura@cultura.gob.do, perteneciente al Ministerio de Cultura. Teniendo que como mínimo indicarse el nombre del escritor, breve motivación y datos de contactos del candidato.

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana

TELÉFONO 809 221 4141 CULTURA.GOB.DO

6. Proceso de evaluación candidatos:

La Comisión de Jurados en pleno evaluará los candidatos que sean propuestos durante el período de convocatoria, y versarán su análisis en los criterios que están dispuestos en el Decreto Núm. 770-22, de fecha 27 de diciembre de 2022, teniendo como fecha límite para reunirse el 5 de junio de 2025.

La Comisión de Jurados en pleno, luego de seleccionado una lista corta de los candidatos que cumplan con los criterios que están dispuestos en el Decreto Núm. 770-22, de fecha 27 de diciembre de 2022, estos pasaran a la categoría de nominados.

7. Proceso de los nominados:

La Comisión de Jurados en pleno, solicitarán a los nominados que integran la lista corta, las siguientes documentaciones, a saber:

Resumen del autor que integre el detalle de su vida y obra literaria, trayectoria;
Lista de publicaciones realizadas;
Lista de premios que ha recibido, en caso de tenerlos;
Declaración simple que autoriza el uso de su imagen en caso de resultar ganador del premio; y
Declaración simple que acepta el contenido dispuesto en las presentes bases.

Los nominados podrán remitir las documentaciones en digital al correo institucional premiocultura@cultura.gob.do, perteneciente al Ministerio de Cultura o física a la recepción de la sede del Ministerio de Cultura, ubicada en la avenida George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, sector Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a más tardar el 30 de mayo de 2025.

8. Proceso de evaluación de los nominados:

La Comisión de Jurados en pleno, evaluará las documentaciones que remitan los nominados, a más tardar el 20 de junio de 2025.

9. El veredicto de la Comisión de Jurados:

El veredicto de la Comisión de Jurados será inapelable y se hará público a más tardar el 29 de junio de 2025, día del natalicio de Pedro Henríquez Ureña.

El premio deberá entregarse a más tardar en octubre del mismo año, en un acto solemne y artístico organizado por el Ministerio de Cultura.



10. El ganador:

El ganador del Premio Internacional Pedro Henríquez Ureña será galardonado con un (1) premio en metálico de veinticinco mil dólares estadounidenses (US\$25,000.00) y un (1) diploma de acreditación.

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura realizará una publicación con una selección de escritos de la obra del escritor premiado, a través de la Editora Nacional, previa concesión de los derechos de autor correspondientes, para su distribución en el territorio dominicano y en el extranjero.